DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13657
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5339016

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolás Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá
CAT	12	**MÓVIL:**	7	
FECHA:	31 de julio de 2019	**HORA:**	07:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 73 No. 63 - 90	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 97046,21 Y1: 108881,74 X2: 97060,10 Y2: 108897,75	X3: 97068,04 Y3: 108890,74 X4: 97054,28 Y4: 108874,86	
SECTOR CATASTRAL	El Encanto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m²		
UPZ:	31 – Santa Cecilia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	8	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0061TUYX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA	220 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34871		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Así mismo, se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral El Encanto de la Localidad de Engativá, donde se ubica el predio de la Carrera 73 No. 63 - 90, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización, ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho sector. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio de la Carrera 73 No. 63 - 90, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad de Engativá.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El día 31 de julio de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 73 No. 63 - 90, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente relativamente plana, donde están construidas edificaciones de entre dos (2) y tres (3) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, como también con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografía 1)

En el predio evaluado se emplaza una edificación de tres (3) niveles, con sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas de fibrocemento, apoyadas sobre viguetas en concreto, perfiles metálicos y sobre los muros de la edificación. La visita fue atendida por Carmenza Arias, responsable del predio evaluado permitiendo el acceso al mismo. Los espacios de la edificación se componen de la siguiente forma: en el primer nivel funciona una panadería, en el segundo nivel dos unidades habitacionales y en el tercer nivel dos unidades habitacionales. (Ver Fotografía 2)

Se evidencia que en el tercer nivel de la edificación se desarrollan actividades de construcción relacionadas con el cambio de cubiertas. Hacia las 7:30 p.m. se presenta el colapso de una viga en concreto y de la cubierta de la unidad habitacional del tercer nivel costado norte, sobre la cocina y la única habitación de dicha vivienda.

Se observa que la unidad habitacional localizada en el costado sur del tercer nivel, ya se finalizó el cambio de cubiertas, identificándose que no se presentan daños en elementos estructurales y no estructurales de dicha unidad habitacional, como tampoco de las demás unidades habitacionales que se encuentran en el segundo nivel. No se evidencia posibilidad de caída de elementos hacia el exterior del predio.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del sector donde se localiza el predio evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del predio evaluado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografías 3 y 4. Vista del tercer nivel donde se presenta el colapso de la cubierta.

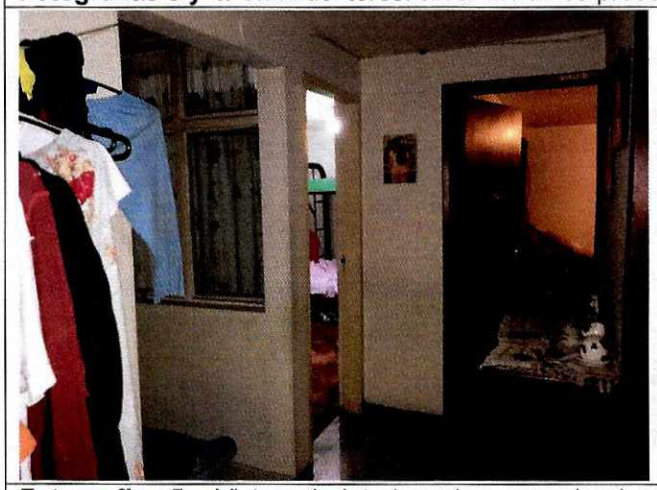

Fotografía 5. Vista al interior de una de las habitaciones del segundo nivel de la vivienda

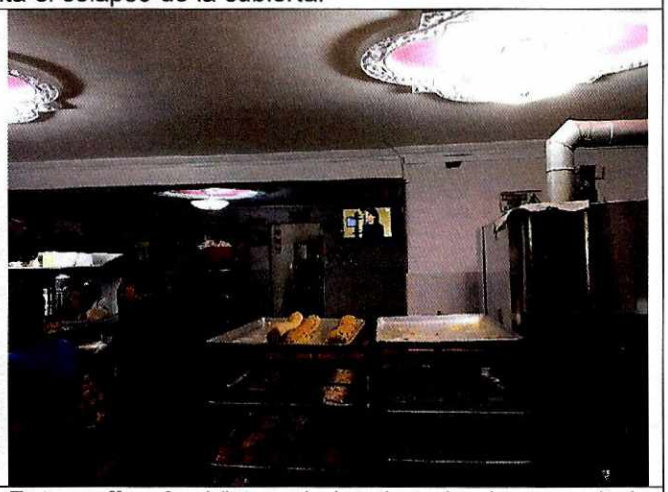

Fotografía 6. Vista al interior de la panadería localizada en el primer nivel de la vivienda

10. POSIBLES CAUSAS:

- Actividades constructivas relacionadas con el cambio de cubiertas del tercer nivel de la edificación evaluada.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 73 No. 63 - 90	Pablo Guevara	Edificación	Residencial	3	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de la cubierta localizada en el tercer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 63 - 90, Sector Catastral El Encanto de la Localidad de Engativá.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificación localizada en el predio de la Carrera 73 No. 63 - 90, Sector Catastral El Encanto de la Localidad de Engativá.
- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 2. Relación de recomendación emitida en atención al evento SIRE 5339016

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
3767	Evacuación de la unidad habitacional norte del tercer nivel	Carrera 73 No. 63 - 90	31 de julio de 2019	Angie Vanessa Reyes Suarez	1.104.709.710

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la unidad habitacional localizada en el tercer nivel de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 73 No. 63 - 90, Sector Catastral El Encanto de la Localidad de Engativá, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños generados por el colapso de la cubierta.
- La estabilidad estructural y habitabilidad de las demás unidades habitacionales localizadas en el en el predio de la Carrera 73 No. 63 - 90, Sector Catastral El Encanto de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños identificados en el tercer nivel de la edificación.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o habitantes de la unidad habitacional localizada en el costado norte del tercer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 63 - 90, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad de Engativá, acatar la recomendación de evacuación hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de este sector del inmueble.
- A los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 73 No. 63 - 90, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad de Engativá, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los espacios que presentan daños posterior al colapso de la cubierta; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 73 No. 63 - 90, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad de Engativá, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014[1], en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes."

- A la Alcaldía Local de Engativá, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico de las actividades de construcción que se desarrollan en el tercer nivel del predio de Carrera 73 No. 63 - 90, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad de Engativá, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

[1] Decreto 172 de 2014. "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento"

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS